PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PN DESAP SA MC 033 2026

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027".

LUGAR:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
AVENIDA FRANCISCO NEWBALL No 5B 1-34

SAN ANDRÉS ISLAS, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:
SI. Brandon de Jesús Salazar Mendoza Analista Grupo de Contratos (E)	IT. Jamnson Gallo Anganta Asjur - Desap	CT. Carlos Adrés Ramírez Parra Jefe Grupo de Contratos

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOPII. En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de esta unidad y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, identificada con NIT. 800.141.053-7, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72101511</td><td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.</td><td>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.</td><td>Servicio de apoyo para la construcción.</td><td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación, se realizara por la modalidad se selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal B) del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministralos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan la capacidad para prestar el servicio, así mismo podrán participar los productores nacionales de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

De igual forma el proponente debe estar en la capacidad de entregar el servicio y/o los elementos objeto del presente proceso en las instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo estipulado en el anexo No. 1 (condiciones Técnicas) del presente estudio previo.

Así mismo podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027**", por un valor de **($266.666.666,67)** moneda legal colombiana, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. acuerdos comerciales a los que aplique en el caso de que sea si, en la parte inicial - ejemplo) Canadá, Israel, Estados AELC, Unión Europea, Triángulo Norte y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

(En el caso de que se presenten acuerdos comerciales que no cumplen ya sea por umbrales o excepciones de aplicabilidad, se deben nombrar los países que no cumplen en este párrafo y las razones por las cuales no está cumpliendo).

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, Corea, Costa Rica, Alianza del Pacifico, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales, según la naturaleza del contrato de obra

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($266.666.666,67) moneda legal colombiana incluido descuentos e impuestos de ley, exento de IVA. Ley 47 de 1993, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07-01-01	DESAP	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado del comando departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	10	Vigencia 2026	$40.000.000	$40.000.000
					Vigencia 2027	$226.666.666,67	$226.666.666,67
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$266.666.666,67

VIGENCIA 2026: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), moneda legal colombiana, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 6726 de fecha 26/08/2026 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad (E).

VIGENCIA 2027: Se cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($226.666.666,67), moneda legal colombiana, autorizados cupo vigencias futuras 2027, por medio de las comunicaciones oficiales GS-2026-006699-OFPLA de fecha 18/10/2026 y 2-2026-072258 de fecha 16/10/2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El valor del futuro contrato como consecuencia del presente pliego de condiciones, será de tracto sucesivo hasta la fecha definida como plazo de ejecución o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado, sin sobrepasar el valor unitario asignado por ítem de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada — Menor Cuantía.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional adjudicará a la firma favorecida el total del presupuesto oficial asignado, sin sobrepasar el valor unitario asignado por ítem de acuerdo con el resultado de la menor cuantía.

FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el Programa Anual de Caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con él fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: 16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio. Nombre beneficiario: Cuenta Nro.: Tipo de cuenta: Entidad financiera: Sucursal:
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de TRACTO SUCESIVO, es de resaltar que dicha prestación se hará conforme a las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, de igual forma, el contratista realizará las coordinaciones logísticas necesarias para poder realizar al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la totalidad de mantenimiento a todo consto de los aires acondicionados de la unidad en las condiciones pactadas en el presente pliego de condiciones, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido. El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio del 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación de este servicio (mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados) durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del pliego de condiciones, será prestado en la instalación del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida

	Francisco Newball 5b No. 1 – 34, en las unidades adscritas a las Estaciones de policía de todos los municipios del Departamento archipiélago; para recibir los servicios requeridos, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor y/o coordinador del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación de presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica, económico y financiera. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar. El contrato que se derive del presente pliego de condiciones se realizará de forma total y hasta el total del presupuesto disponible para tal fin.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas **Anexo No 5** del presente pliego de condiciones.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del pliego de condiciones se realizará en forma **TOTAL,** y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
n) No cumplir con la capacidad residual de contratación (K Residual), ni cumplir con los documentos requeridos para la evaluación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
p) Cuando el oferente posea registros en el sistema nacional de medidas correctivas, correspondientes al no pago de las multas impuestas en el marco de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia - Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
q) No subsanar los requisitos mínimos habilitantes cuando sea requerido en la evaluación jurídica y técnica dentro del plazo establecido por la entidad.
r) La documentación que sea requerida para subsanación debe ser presentada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, y se recuerda que los documentos presentados por fuera del término y del tiempo estipulado por la entidad, So pena de ser rechaza.
s) La documentación que sea requerida para subsanación debe ser presentada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, y se recuerda que los documentos presentados por fuera del término y del tiempo estipulado por la entidad, So pena de ser rechazada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICASION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO.	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERTAS EN LA FECHA DEL CIERRE SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO PARA LO CUAL DEBE DECIDIR NO PROCEDER CON A ACTIVIDAD QUE CAUSE EL RIESGO O BUSCAR ALTERNATIVAS PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	HASTA LA PRESENTACION DE OFERTAS	OBSERVACIONES A LAS VERIFICACIONES DEL PROCESO	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION.	QUE SE MODIFIQUE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	2	1	3	BAJA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CUANDO EL RIESGO DEBE SER ACEPTADO PARA EL EFECTO SE SUGIEREN MEDIDAS COMO, ACLARAR LOS REQUISITOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO, REVISAR PROCESOS	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO ANALISTA DE CONTRATOS	PRESENTACION DE LA OFERTAS	HASTA LA ASEPTACION DE OFERTAS	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	UNA VEZ CUANDO OCURRA EL ECHO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO A LA DEFICIENTE DE LA CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO SIN SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD SEGÚN LO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CUANDO EL RIESGO DEBE SER ACEPTADO PARA EL EFECTO SE SUGIEREN MEDIDAS COMO, ACLARAR LOS REQUISITOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO, REVISAR PROCESOS, ESPESIFICAR ESTANDARES DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ESTABLESER SISTEMAS DE ACREDITACION PROFECIONAL, INCLUIR DECLARACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REALIZADO VISTA Y VERIFICACIÓN A LAS MÁQUINAS DE GIMNASIO INTERVENIDAS	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL PERSONAL QUE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	QUE NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIENDO A SATISFACCIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO INSPECCIONES Y REVISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISIONES LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PROCESO Y SEGUIMIENTO SOPORTADAS EN ACTAS E INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SACANDO PROVECHO PROPIO DE TERCEROS PARA FINES DISTINTOS PREVISTOS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CUANDO EL RIESGO DEBE SER ACEPTADO PARA EL EFECTO SE SUGIEREN MEDIDAS COMO	1	2	3	BAJO	SI	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO/ SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAOFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	REUNIONES CON EL CONTRATISTA SOPORTADAS MEDIANTE ACTAS DE COMPROMISO Y COMUNICACIONES OFICIALES AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE

	MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICASION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO.	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SITUACIONES IMPREVISTAS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO INICIAL, Y QUE PUEDEN AFECTAR LOS PLAZOS, EL PRESUPUESTO O EL ALCANCE DEL PROYECTO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos de los servicios del contrato será por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y (06) seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de oferta y seis (06) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad de los bienes	Cuarenta y cinco por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigencia por un tiempo igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia de la aceptación de oferta y el tiempo que cubre la garantía. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionales por el proceso y la no prestación del servicio.

Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de la oferta por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar:** PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	El DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, realizará audiencia y aclaración al pliego de condiciones. Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO EN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural. **Nota 1:** La forma y composición de la manifestación de interés debe coincidir con la oferta. **Nota 2:** En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **Nota 3:** No se permitirá la doble postulación para manifestar interés. **Nota 4:** **Al momento de manifestar interés como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, se deberá presentar dentro del plazo establecido (plazo para manifestar interés) un documento no superior a dos hojas donde se relacionen los integrantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa, so pena de incurrir en causal de rechazo para participar**

	del sorteo, esto con el ánimo de garantizar los principios de libre concurrencia igualdad y selección objetiva evitando más de una postulación al proceso. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. La manifestación de interés debe hacerse al proceso en general, pero con la especificación al cual lote está interesados en participar, En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Se aclara que, superado el número de 10 oferentes presentando manifestación de interés, el departamento de Policía San Andrés, providencia y Santa Catalina realizara sorteo de audiencia pública. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.***
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	**AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.** Contratación de Menor Cuantía Articulo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, que a la letra dice *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* **NOTA**: El DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO en el evento de recibir más de 10 manifestaciones de interés, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**". Teniendo en cuenta la manifestación de interés de empresas del orden nacional la audiencia pública de sorteo se realizará en la sala estratégica del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball No 5B-34 Piso 3. y se transmitirá de forma ininterrumpida a través de medios electrónicos utilizando únicamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** Para lo cual con días de anterioridad y así mismo quince minutos antes de la fecha y hora programada en el cronograma definido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II se enviará un mensaje público con las instrucciones a través de la plataforma compartiendo la URL o LINK de conexión a la cual los interesados solicitarán su vinculación y podrán participar de manera activa en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo de acuerdo a los términos indicados en el presente pliego de condiciones. **MECANISMO DE SORTEO:**

	En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, Colombia compra eficiente SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se realizará lectura del consolidado de manifestaciones de interés allegadas en orden cronológico a las cuales se les asignará un número que corresponderá a las balotas o papeletas que se encuentran y el cual será nuevamente socializado en la audiencia de sorteo. 2. Una vez se realice la lectura de la totalidad de las manifestaciones presentadas se procederá a retirar aquellas que no cumplieron con la totalidad de requerimientos dispuestos en "INTERÉS EN PARTICIPAR" en tiempo real, procedimiento que será visible por todos los participantes de la audiencia realizada en medio electrónico. así mismo se asignará un número de orden para el retiro de balotas de acuerdo al listado generado por el SECOP II, según como presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 3. Se depositará en una bolsa que impida su visualización el total de balotas de acuerdo al número de interesados en participar, previamente puestas a la vista de los asistentes y a disposición de los mismos, donde habrá diez (10) balotas de color Rojo, que serán las que habilitan la presentación de la propuesta para el oferente que la saque, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes. 4. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a través de un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota que le corresponda de acuerdo al orden asignado, previo consentimiento de los asistentes a la audiencia. 5. Se realiza lectura del resultado de la audiencia pública de sorteo. **NOTA:** ***En caso de que se reciba más o menos de diez (10) manifestaciones de interés la Entidad Estatal determinará si realiza o no audiencia de sorteo para continuar el proceso, así mismo, lo hará saber antes del desarrollo del mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.***
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **según cronograma SECOP II,** dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma SECOP II, como indica la entidad Colombia Compra Eficiente; debe relacionar la identificación plena de la persona natural o jurídica, Nit, número teléfono y dirección de contacto. 2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. 3. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota**: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal SECOP II. Observaciones que se hagan por otro link, diferente al que está habilitado no serán tenidas en cuenta. Las aclaraciones se realizarán el día según cronograma SECOP II; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

	Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

- La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARACTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÒN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que este comando estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de

discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros

del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Nota 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

A. Acreditar su existencia legal, mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
C. Acreditar que la actividad económica principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar la matrícula mercantil anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
C. Acreditar que el objeto social y actividad económica principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar el certificado de existencia y representación legal anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de

la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)
Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social y actividad económica principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4.2. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.
Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES
La POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
La POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007. **En la planilla aportada deberán estar el personal profesional, técnico ofertado.**

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 7** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

Nota 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 5: RUP – Inscripción – Capacidad – Cierre del proceso: En relación con la inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial–, se debe considerar lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Este establece que los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, unido a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien interpretó una norma de igual contenido a la anterior, señalando que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Nota 6: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. El proponente puede acreditar la vigencia del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su vigencia dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta

1.1.11.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como se enuncia.

Nota: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, NIT: 800.141.053-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

1.1.13. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR
Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOPII, de conformidad con los términos, tiempos y funcionalidades de la plataforma SECOPII.

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10) no se adelantará audiencia de sorteo.

1.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá presentar certificación que la firma del proponente y su representante legal no se encuentren reportados en la base de datos por registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), información que será verificada por el evaluador jurídico.

1.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:
Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, El oferente deberá aportar el certificado que no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018

1.1.17. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta los formularios "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Documentos adjuntos)

Nota 1: El comité evaluador jurídico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados y confrontar respecto de la certificación aportada en SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, establecida en este proceso.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR
El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	MAYOR O IGUAL A ≥ 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	MENOR O IGUAL A ≤ 0,5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Verificación por parte el evaluador económico y financiero
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Verificación por parte el evaluador económico y financiero
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Verificación por parte el evaluador económico y financiero

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad

generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
la capacidad residual de contratación se verificará conforme a lo establecido en la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública (última versión) de Colombia Compra Eficiente.

Es de anotar que el comité económico deberá utilizar la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual", la cual se puede descargar del portal http://www.colombiacompra.gov.co./es/capacidad-residual.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2. del presente pliego de condiciones

1.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El evaluará en la parte económica el menor precio total ofertado y demás ítems de ponderación; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Policía Nacional, escogerá y evaluará las ofertas económicas de acuerdo al menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, se verificará que se cumplan con las condiciones y requisitos del pliego de condiciones.

Los datos básicos beneficiarios de cuenta deberán realizarse en el **formulario 2**. Datos básicos beneficiarios de cuenta y la propuesta económica deberá realizarse en el **formulario 4** propuesta económica. Además, deberá tener diligenciado:

- ✓ Propuesta económica
- ✓ Certificación bancaria vigente no mayor a 90 días

Se verificará que se cotice sobre el ítem requerido y que no sean modificados las especificaciones de la invitación, también se verificará que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, **el contratista no debe tener en cuenta el valor del IVA**, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Precios artificialmente bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2 2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

La **oferta económica** debe ser presentada **sin superar el valor por ítems o valor total**, so pena de rechazo. La cual debe estar firmada por el representante legal y/o personal natural.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Parágrafo 1: La entidad estatal, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Nota: LOS VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

Se verificará que se hayan cotizado la totalidad de los ítems y que no sean modificados las especificaciones de la invitación, también se verificará que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo formulario de capacidad financiera.
El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
3. Verificará que los proponentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.
4. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
5. Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
6. El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

1.2.3.3 FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2, que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: SI. Brandon Salazar Mendoza / Analista Grupo Contratos (E)
Revisado Por: IT. Jarrinson Gallo Angarita / Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAN
Revisado Por: IT. CT. Carlos Andrés Ramírez Parra / Jefe Grupo Contratos

Fecha de elaboración: 01/11/2026
Ubicación: mis documentos

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco-jef@policia.gov.co

Archivo: Mis documentos\Proceso 2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

NOTA: En el presente proceso los oferentes deben de tener en cuenta la ficha técnica de los aires acondicionados las cuales serán objeto de evaluación, de igual forma, los oferentes deberán marcar en las especificaciones y las fichas técnicas la casilla (CUMPLE o NO CUMPLE).

ITEM	CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Mantenimiento Preventivo**		
1.1	**Evaporador (Unidad Interior)** • Limpieza de frente decorativo. • Limpieza de los filtros de aire. • Limpieza de la charola de desagüe. • Limpieza de la turbina. • Limpieza del chasis. • Limpieza de las rejillas. • Limpieza del serpentín. • Limpieza del sistema de drenaje. • Lubricación del buje y balinera. • Mantenimiento de tarjeta electrónica. • Lubricación del motor evaporador. • Revisión de opresor en turbina. • Revisión del amperaje en motor evaporador. • Revisión microfaradios del capacitor. • Revisión de sensores de temperatura • Revisión del display (Quien recibe la señal del control) • Protección de la placa informativa técnica del mismo equipo. • Recuperación del refrigerante en el sistema. • Retiro de interconexión eléctrica. • Aplicación desincrustante químico para retiro de grasa, polvo y otros elementos. • Aplicación de pintoxido en los puntos críticos. • Aplicación de dialectos o desplazadores de humedad en la parte eléctrica. • Revisión de terminales (Block de Terminales).		
1.2	**Condensador (Unidad Exterior)** • Limpieza del gabinete. • Limpieza del serpentín. • Limpieza aspa condensador. • Lubricación del motor. • Revisión del amperaje del motor condensador. • Revisión microfaradios del capacitor. • Revisión de presión de gas refrigerante. • Revisión de voltajes. • Revisión de terminales (Block de Terminales). • Revisión Interconexiones eléctricas. • Búsqueda de oxidación, retiro de la misma. • Pintura general, inmunización condensadores. • Aplicación de pintura térmica esmalte Revisión de la carga refrigerante.		
2	**Mantenimiento Correctivo**	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Carga de gas refrigerante de acuerdo con diseño del equipo x kilo		
2.2	Cambio de display de la evaporadora		
2.3	Cambio tarjeta electrónica de la evaporadora		
2.4	Cambio tarjeta electrónica pcb fan		
2.5	Cambio tarjeta electrónica pcb xternal		
2.6	Cambio tarjeta electrónica pcb inverter		
2.7	Cambio tarjeta electrónica pcb converter		
2.8	Cambio tarjeta electrónica pcb main		
2.9	Cambio tarjeta electrónica pcb pi485 y pl 485		
Ítem	**Mantenimiento Correctivo**	CUMPLE	NO CUMPLE
2.10	Cambio tarjeta electrónica fuente de poder reguladora		
2.11	Cambio tarjeta electrónica filtro de ruidos		
2.12	Cambio capacitor de arranque		
2.13	Cambio capacitor de marcha		
2.14	Cambio motor ventilador unidad condensadora		

2.15	Cambio motor ventilador de evaporador		
2.16	Instalación de bases para pared o piso para unidades condensadoras		
2.17	Cambio protector térmico		
2.18	Cambio de sensor de temperatura		
2.19	Cambio de unidad compresora		
2.20	Cambio de aspa condensadora		
2.21	Cambio de blower		
2.22	Cambio tubería de drenaje x metro		
2.23	Cambio tubería de cobre conductora de gas x metro		
2.24	Reposición de soldadura para tubería de cobre y mantenimientos preventivos incluidos		
2.25	Cambio de bomba de condensado		
2.26	Cambio de rubatex x metro		
2.27	Cambio cinta foil para ductería x metro		
2.28	Verificación de bandas, poleas y chumaceras: ajuste, limpieza, lubricación y nivelación del sistema de drenaje		
2.29	Cambio de cinta anti-condensación		
2.30	Cambio anti vibrador		
2.31	Cambio válvula de expansión termostática electrónica		
2.32	Cambio Bobina de la válvula de expansión		

Item	Mantenimiento Correctivo	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Mini Split		
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Piso Techo		
3.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Mini Split		
3.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Piso Techo		
3.5	UNIDAD COMPRESORA - 60.000 BTU INVERTER		
3.6	UNIDAD COMPRESORA - 36.000 BTU INVERTER		
3.7	UNIDAD COMPRESORA - 24.000 BTU INVERTER		
3.8	UNIDAD COMPRESORA - 60.000 BTU CONVENCIONAL		
3.9	UNIDAD COMPRESORA - 36.000 BTU CONVENCIONAL		
3.10	UNIDAD COMPRESORA - 24.000 BTU CONVENCIONAL		
3.11	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora 60000 BTU		
3.12	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora mini split 36000 BTU		
3.13	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora mini split 24000 BTU		
3.14	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 60000 BTU		
3.15	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 36000 BTU		
3.16	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 24000 BTU		
3.17	OTROS REPUESTOS - Tarjeta electrónica - Tipo Mini Split		
3.18	OTROS REPUESTOS - Tarjeta electrónica - Tipo Piso Techo		
3.20	OTROS REPUESTOS - Sensor temperatura mini Split		
3.21	OTROS REPUESTOS - Aspa condensadora equipos Mini Split		
3.22	OTROS REPUESTOS - Control de presión de alta		
3.23	OTROS REPUESTOS - Control de presión de baja		
3.24	OTROS REPUESTOS - Control de temperatura ambiental análogo		
3.25	OTROS REPUESTOS - Control de temperatura ambiental digital OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 3/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
3.26	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 Nota: es un metro de cada diámetro		
3.27	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 5/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
3.28	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 3/4 Nota: es un metro de cada diámetro		
3.29	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 7/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
3.30	OTROS REPUESTOS – Blower		
3.31	OTROS REPUESTOS - Gas Refrigerante R407a o 410a Dupont 13.6 Kg (Pipeta)		
3.32	OTROS REPUESTOS - Rubatex por metro		
3.33	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 30 A		
3.34	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 40 A		
3.35	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 50 A		
3.36	OTROS REPUESTOS - Bomba de condensado		

3.37	OTROS REPUESTOS - Galón de líquido desincrustante		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS VERIFICABLES

CONDICIONES TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con experiencia en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio objeto del presente proceso, en contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar el de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación (por contrato), con experiencia que incluya mantenimiento de equipos Multi V 4 y 5. Para contabilizar el valor de los contratos certificados y/o liquidados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificará el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. **NOTA 2:** La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995. Artículo 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así: Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: a) Estar denominada expresamente como factura de venta b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta e) Fecha de su expedición f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados g) Valor total de la operación h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.		
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente presentara certificación por escrito de las capacitaciones y nivel de experiencia del personal, asimismo aportar los documentos que lo acrediten (hoja de vida, diploma de títulos		

académicos solicitados, tarjeta profesional, certificados de experiencia laboral y certificado de trabajo seguro en alturas avanzado).

El personal que desarrollarán la actividad contractual, por lo mínimo dos de ellos deberán acreditar la vinculación a la empresa los últimos seis (6) meses (anexando planillas de seguridad social y contrato laboral)

Justificación: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Perfil profesional	Director de proyecto. Ingeniero: Electricista y/o Eléctrico y/o Mecánico	Coordinador Técnico o tecnólogo en: Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/ y/o climatización.	Operario de mantenimiento Técnico en: Mantenimiento de aires y/o Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/o climatización.	Profesional SGSST. Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines.
Especialización o cursos especializados	conocimiento (especialización y/o diplomados) en proyectos de acondicionamiento de aires.	Certificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado. Certificación en la Norma de Competencia Laboral - buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental. Por lo menos Uno (1) de los técnicos - certificación en la norma de competencia laboral en el manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionados según normatividad	Certificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado.	Curso de coordinador trabajo en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2026
Experiencia especifica en	Experiencia relacionada por lo menos dos (2) contratos donde se haya desempeñado como director y/o coordinador del proyecto relacionados con el suministro e instalación de aires acondicionados o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acoridicionados.	Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y copia del contrato)	Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y copia del contrato)	No aplica
Tiempo de experiencia profesional	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico	Dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico	Cuatro (04) años a partir de la expedición de la resolución que le otorga la licencia SST como profesional o especialista.
Tarjeta o matricula profesional	COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia	No Aplica	No Aplica	Licencia o Resolución
Dedicación en las actividades	50%	50%	100%	50%
Cantidad	1	1	2	1

Nota: Las certificaciones de altura vigentes deberán cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 59 de la Resolución del Ministerio del Trabajo número 4272 de 2021 e indicar expresamente como empleador o contratante al proponente o integrante de la estructura plural que ofrezca el perfil.

3	**RESPONSABILIDAD:** Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo		

	de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia del mantenimiento de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. (ANEXAR CERTIFICACION)		
4	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato. debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que la instalación de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El oferente o futuro contratista deberá certificar que el personal técnico o tecnólogo eléctrico o electricista, cumple con La Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo de Colombia establece los lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Busca proteger a los trabajadores del riesgo eléctrico mediante procedimientos técnicos, el uso obligatorio de EPP. donde contemple los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes expedida por el ente principal para certificar dichas competencias y como mínimo contemplar los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir la exigencia de certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes según el alcance de estas. Asimismo, el manifiesto del cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		

5	**Repuestos:** El oferente con la firma de este documento certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con garantía de casa matriz.		
6	**Tiempo de respuesta:** El oferente deberá certificar que atenderá los requerimientos del servicio conforme a lo establecido en el presente estudio previo, previa solicitud del supervisor del contrato quien lo solicitará por escrito indicando el servicio a realizar, lugar y equipo a intervenir, y que en caso de requerimientos especiales (imprevistos) serán atendidos en de forma preferente ante los demás contratos y servicios que preste el contratista con otros.		
7	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo.		
8	**Precio:** El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
9	**Compromiso no uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO):** El oferente garantizará que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono. (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los servicios a adquirir de acuerdo con la resolución No. 1652 de 2017, expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, el oferente garantizará el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien electrónico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. Ejecución. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
10	**Pago de seguridad social integral:** El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción. Ejecución. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
11	El oferente o futuro contratista se comprometerá con la firma de este contrato, dar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios de su empresa deban realizar el trabajo requerido. ejecución ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
12	El oferente o futuro contratista se compromete mediante certificación escrita por el representante legal, atender todos los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato en los días y horarios que éste estipule. ejecución ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
13	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano que sean necesarios para la ejecución del contrato. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
14	**GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una **certificación escrita**, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. El oferente se compromete a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA adjudicatario. No deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
15	**NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente o interesado, deberá presentar con su oferta la autoevaluación de estándares mínimos SG-SST. Expedida por el Ministerio de Trabajo y por la ARL, lo cual, es un requisito legal anual obligatorio, regulado por la Resolución 0312 de 2019, que mide el nivel de cumplimiento en seguridad y salud laboral. en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 95% ACEPTABLE, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		
16	**GARANTÍAS:** El oferente anexará una certificación en la que conste que, de llegar a ser el adjudicatario del presente proceso, suministrará una garantía de dos (2) años para todos los componentes y accesorios del aire acondicionado incluyendo la mano de obra. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		

	El contratista garantizará que ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica con disponibilidad para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 72 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso de que se proyecte su reparación por más de setenta y dos (72) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (01) mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** El oferente anexará certificación expedida directamente por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante de acuerdo con la marca del aire acondicionado ofertado, en donde se garantice a la entidad el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de un (1) año una vez finalice la garantía. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
17	**LOGÍSTICA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde realiza cotidianamente su objeto social registrado ante Cámara de Comercio, y donde pueda atender una eventual visita de verificación por parte del funcionario o comité evaluador del proceso contractual, teniendo en cuenta lo anterior se requiere que el contratista tenga el establecimiento abierto al público o como mínimo tenga alguna vinculación con el mismo con el fin de evitar demoras en la ejecución. Ejecución. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
18	**INFRAESTRUCTURA:** El oferente o futuro contratista debe tener como mínimo un establecimiento de comercio, convenio y/ alianza comercial con empresa o personal natural que cuente con sucursal o establecimiento comercial que desarrolle actividades afines o similares a las del objeto contractual en el Departamento de San Andrés islas debidamente constituido, se verificará que el establecimiento este registrado en la Cámara de Comercio o registro mercantil vigente, para garantizar la capacidad de suministro de los productos y elementos. Por lo tanto, deberá anexar a la oferta copia del convenio o alianza comercial con establecimiento comercial o persona natural, con sede en San Andrés, Islas.		
19	El oferente certificara por escrito que los profesionales que ejecutaran la actividad contractual tramitara el permiso correspondientes ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 "por medio de la cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
20	El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de instalación, desinstalación y traslado serán subsanados en un tiempo no mayor a 4 días con costos asumidos en su totalidad por el contratista. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
21	**PRECIO:** El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. deberá certificar que mantendrá los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como también, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		
23	**IMPREVISTO:** durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo. instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia. pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***		

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Económico	**49.50**
2. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso.	**40**
3. **Estímulo a la Industria Nacional**	**10**
4. **Factor Jurídico:** Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	**+0,25% del puntaje total**
5. **Factor Jurídico:** Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021.	**+0,25% del puntaje total**
TOTAL	**100**
6. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

1. FACTOR ECONÓMICO: (49,50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 49{,}50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 49{,}50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 49{,}50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 49{,}50$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta coma cincuenta (49,50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 49,50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: (40 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE
Servicio complementario de mantenimiento preventivo y correctivo, adicional al mínimo requerido y sin costo adicional para la entidad.	20
Equipos de respaldo para los aires acondicionados, adicional al mínimo requerido y sin costo adicional para la entidad.	20
TOTAL	**40**

CRITERIO DE EVALUACION TECNICA

a. **SERVICIO COMPLEMENTARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional para la entidad, la mayor cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos adicionales a los requeridos para los aires acondicionados de la DESAP.	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional para la entidad, la segunda mayor cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos adicionales a los requeridos para los aires acondicionados de la DESAP.	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera mayor cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos adicionales a los requeridos para los aires acondicionados de la DESAP.
Veinte (20) puntos.	**Doce (12) puntos.**	**Seis (6) puntos.**

NOTA 1: A la propuesta con la cuarta mayor cantidad y en adelante, que ofrezca los mantenimientos adicionales a los requeridos para los aires acondicionados de la DESAP, NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

b. **EQUIPOS DE RESPALDO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional para la Entidad, la mayor cantidad de bombas de agua o bombas de condensado para el servicio contratado para el DESAP.	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional para la Entidad, la segunda mayor cantidad de bombas de agua o bombas de condensado para el servicio contratado para el DESAP.	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional para la entidad, la tercera mayor cantidad de bombas de agua o bombas de condensado para el servicio contratado para el DESAP.
Veinte (20) puntos.	**Doce (12) puntos.**	**Seis (6) puntos.**

NOTA: A la propuesta con la cuarta mayor cantidad y en adelante, que ofrezca la mayor cantidad de bombas de agua o bombas de condensado para el servicio contratado para el DESAP, NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

CONDICIONES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ACREDITACIÓN DE MIPYME

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en concordancia con las políticas de fomento, fortalecimiento empresarial y promoción de la participación de este tipo de unidades productivas en los procesos de contratación estatal.

Forma de acreditación:

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar la información en las bases de datos oficiales correspondientes:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Esta certificación deberá acompañarse de:

- Copia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie información financiera o datos que permitan inferir la clasificación empresarial, cuando aplique.
3. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando en este se encuentre consignada la información relacionada con el tamaño empresarial.
4. Registro Único Empresarial y Social (RUES) o consulta en bases de datos oficiales donde se evidencie la clasificación MIPYME, cuando dicha información se encuentre disponible.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, el puntaje se otorgará cuando al menos 2 de sus integrantes acredite la condición de MIPYME, proporcional al porcentaje de participación.

- La no acreditación no genera rechazo de la oferta, únicamente la no asignación del puntaje.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Acredita MIPYME	0,25 puntos
No acredita	0 puntos

ENFOQUE DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR MUJER

Se otorgará puntaje adicional a las propuestas presentadas por **empresas, emprendimientos o personas naturales cuya propiedad o representación legal sea ejercida por mujeres**, promoviendo la equidad de género y el emprendimiento femenino.

Forma de acreditación:

- Certificado de Cámara de Comercio donde conste que la persona natural inscrita es mujer, o Certificado de Cámara de Comercio donde se evidencie que la **representante legal de la persona jurídica es mujer**.
- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

Se tendrá en cuenta para acreditación del puntaje el cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes descritas

- La no acreditación no será causal de rechazo.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Emprendimiento liderado por mujer	0.25 puntos
No acredita	0 puntos

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES _____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que

aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA,** uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá

liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 3.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los mantenimientos solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado del Comando Departamento de Policía de San Andrés conforme a las especificaciones técnicas.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

5. Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto y dentro del tiempo de respuesta solicitado.

6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

8. Los servicios realizados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados.

9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.

10. Cumplir con los estándares de los mantenimientos conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.

11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 6

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Certifico que cuento, con el personal profesional, capacitado y nivel de experiencia para realizar los trabajos objeto del presente contrato y presento las hojas de vida del personal comprometido. (Anexo hojas de vida con los certificados y perfiles requeridos)

Perfil profesional	**Director de proyecto.** **Ingeniero:** Electricista y/o Eléctrico y/o Mecánico	**Coordinador** Técnico o tecnólogo en: Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/ y/o climatización.	**Operario de mantenimiento** Técnico en: Mantenimiento de aires y/o Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/o climatización.	**Profesional SGSST.** Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines.
Especialización o cursos especializados	conocimiento (especialización y/o diplomados) en proyectos de acondicionamiento de aires.	Certificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado. Certificación en la Norma de Competencia Laboral - buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental. Por lo menos Uno (1) de los técnicos - certificación en la norma de competencia laboral en el manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionados según normatividad	Certificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado.	Curso de coordinador trabajo en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2026
Experiencia especifica en	Experiencia relacionada por lo menos dos (2) contratos donde se haya desempeñado como director y/o coordinador del proyecto relacionados con el suministro e instalación de aires acondicionados o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.	Experiencia relacionada minima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y copia del contrato)	Experiencia relacionada minima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y copia del contrato)	No aplica
Tiempo de experiencia profesional	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico	Dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico	Cuatro (04) años a partir de la expedición de la resolución que le otorga la licencia SST como profesional o especialista.
Tarjeta o matricula profesional	COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia	No Aplica	No Aplica	Licencia o Resolución
Dedicación en las actividades	50%	50%	100%	50%
Cantidad	1	1	2	1

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N°. _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés, Islas

Señores.
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DESAP SA MC 033 2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DESAP SA MC 033 2026, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en

la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027"**, para el lote No. Elegir el lote.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para las **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

San Andrés, _____

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACIÓN PN DESAP SA MC 033 2026

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionan en el Formulario 4 de la invitación del actual proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de acuerdo a la siguiente relación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VALOR OFERTADO
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1.1	Mantenimiento preventivo evaporadora	373.167	
1.2	Mantenimiento preventivo condensadora	702.200	
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
2.1	Carga de gas refrigerante de acuerdo a diseño del equipo x kilo	1.914.750	
2.2	Cambio de display de la evaporadora	1.592.121	
2.3	Cambio tarjeta electrónica de la evaporadora	1.443.000	
2.4	Cambio tarjeta electrónica pcb fan	876.900	
2.5	Cambio tarjeta electrónica pcb xternal	1.154.400	
2.6	Cambio tarjeta electrónica pcb inverter	1.847.533	
2.7	Cambio tarjeta electrónica pcb converter	1.781.550	
2.8	Cambio tarjeta electrónica pcb main	1.931.400	
2.9	Cambio tarjeta electrónica pcb pi485 y pl 485	1.598.400	
2.10	Cambio tarjeta electrónica fuente de poder reguladora	1.615.050	
2.11	Cambio tarjeta electrónica filtro de ruidos	1.126.650	
2.12	Cambio capacitor de arranque	155.400	
2.13	Cambio capacitor de marcha	155.400	
2.14	Cambio motor ventilador unidad condensadora	1.476.300	
2.15	Cambio motor ventilador de evaporador	810.300	
2.16	Instalación de bases para pared o piso para unidades condensadoras	277.500	
2.17	Cambio protector térmico	105.450	
2.18	Cambio de sensor de temperatura	105.450	
2.19	Cambio de unidad compresora	1.071.150	
2.20	Cambio de aspa condensadora	283.050	
2.21	Cambio de blower	266.400	
2.22	Cambio tubería de drenaje x metro	138.750	
2.23	Cambio tubería de cobre conductora de gas x metro	160.950	
2.24	Reposición de soldadura para tubería de cobre y mantenimientos preventivos incluidos	260.850	
2.25	Cambio de bomba de condensado	516.150	
2.26	Cambio de rubatex x metro	91.575	
2.27	Cambio cinta foil para ductería x metro	102.675	

2.28	Verificación de bandas, poleas y chumaceras: ajuste, limpieza, lubricación y nivelación del sistema de drenaje	183.150	
2.29	Cambio de cinta anti condensación	205.350	
2.30	Cambio anti vibrador	155.400	
2.31	Cambio válvula de expansión termostática electrónica	538.350	
2.32	Cambio Bobina de la válvula de expansión	382.950	
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Mini Split	0	
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Piso Techo	888.000	
3.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Mini Split	1.581.750	
3.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Aire Acondicionado - Tipo Piso Techo	1.942.500	
3.5	UNIDAD COMPRESORA - 60.000 BTU INVERTER	1.634.475	
3.6	UNIDAD COMPRESORA - 36.000 BTU INVERTER	9.795.750	
3.7	UNIDAD COMPRESORA - 24.000 BTU INVERTER	4.828.500	
3.8	UNIDAD COMPRESORA - 60.000 BTU CONVENCIONAL	3.996.000	
3.9	UNIDAD COMPRESORA - 36.000 BTU CONVENCIONAL	8.380.500	
3.10	UNIDAD COMPRESORA - 24.000 BTU CONVENCIONAL	6.327.000	
3.11	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora 60000 BTU	4.445.550	
3.12	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora mini split 36000 BTU	2.122.875	
3.13	MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD - Condensadora mini split 24000 BTU	1.904.760	
3.14	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 60000 BTU	1.703.850	
3.15	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 36000 BTU	4.273.500	
3.16	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA - Mini split 24000 BTU	3.996.000	
3.17	OTROS REPUESTOS - Tarjeta electrónica - Tipo Mini Split	3.663.000	
3.18	OTROS REPUESTOS - Tarjeta electrónica - Tipo Piso Techo	2.474.375	
3.20	OTROS REPUESTOS - Sensor temperatura mini Split	4.162.500	
3.21	OTROS REPUESTOS - Aspa condensadora equipos Mini Split	1.276.500	
3.22	OTROS REPUESTOS - Control de presión de alta	971.250	
3.23	OTROS REPUESTOS - Control de presión de baja	777.000	
3.24	OTROS REPUESTOS - Control de temperatura ambiental análogo	777.000	
3.25	OTROS REPUESTOS - Control de temperatura ambiental digital	1.071.150	
3.26	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 3/8 Nota: es un metro de cada diámetro	482.850	
3.27	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 Nota: es un metro de cada diámetro	516.150	
3.28	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 5/8 Nota: es un metro de cada diámetro	516.150	
3.29	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 3/4 Nota: es un metro de cada diámetro	760.350	
3.30	OTROS REPUESTOS - Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 7/8 Nota: es un metro de cada diámetro	510.600	
3.31	OTROS REPUESTOS – Blower	926.850	
3.32	OTROS REPUESTOS - Gas Refrigerante R407a o 410a Dupont 13.6 Kg (Pipeta)	2.886.000	
3.33	OTROS REPUESTOS - Rubatex por metro	2.469.750	
3.34	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 30 A	87.690	
3.35	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 40 A	704.850	
3.36	OTROS REPUESTOS - Breaker eléctrico 50 A	715.950	

3.37	OTROS REPUESTOS - Bomba de condensado	727.050	
3.38	OTROS REPUESTOS - Galón de líquido desincrustante	1.110.000	

Nota 1: Si bien es cierto que en la estructuración del presente se describen los elementos con su valor unitario, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a El valor estimado de la contratación asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($266.666.666,67) moneda corriente**.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicio, éste se ejecutará de acuerdo al requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato respecto a la cantidad del bien o servicio que se requiera.

Nota 2: por ser un contrato de prestación de servicio. El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señala que el proceso de adjudicación se realizara a la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos del orden económico, técnico y jurídico.

Nota 3: Se les recuerda a los proponentes que la propuesta que supere el valor unitario estimado por la entidad será rechazada.

Nota 4: Se les recuerda a los proponentes que en el SECOP II, en el módulo de cuestionario deberán ofrecer el 100% del presupuesto a contratar El valor estimado de la contratación asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($266.666.666,67) MONEDA CORRIENTE**, EXENTO DE IVA, aspecto que será tenido en cuenta a la par de la oferta discriminada por ítem como lo requiere la entidad. So pena de ser rechazada la oferta por las causales de rechazo, en su numeral N.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____

FORMULARIO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución No. 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental. Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 8

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación, declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 9

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	10
>= 50% y < 100%	☐	6
< 50%	☐	5

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el literal c de los "**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**".

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que tratá el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	4
>= 50% y < 100%	☐	3
< 50%	☐	2

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el literal c de los "**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 11

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 12

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DESAP SA MC 033 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC (A)	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (B)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (C) (A*B) = C**
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Total		contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento